



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



DIRECTIVA N. 013-2021-ME/GRA/DRE-A/UGEL-A-AGP

**ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL PROCESO DE
MATRÍCULA 2022 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS
DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL-ANDAHUAYLAS**

I. FINALIDAD

Establecer disposiciones y procedimientos **complementarios** para orientar el proceso de matrícula escolar en las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica en el ámbito de la UGEL Andahuaylas.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Garantizar el derecho a la educación, en el proceso de matrícula escolar 2022, en las Instituciones Educativas, así como en los Programas de Educación Básica del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local - Andahuaylas
- 2.2 Orientar los procedimientos, condiciones y requisitos para la atención de la matrícula de los estudiantes en edad escolar en las Instituciones Educativas, así como en los Programas de Educación Básica.
- 2.3 Promover la participación de autoridades, padres de familia y la comunidad para garantizar un proceso transparente con enfoque territorial.

III. BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 004-98-ED, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares.
- Decreto Supremo N° 004-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2006-ED, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 003-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- Resolución Ministerial N° 044-2012-ED, que dispone que por única vez, niños y niñas que tuvieron matrícula irregular por motivo de edad durante el año 2011, en las aulas de 3, 4 y 5 años, puedan continuar progresivamente sus estudios en el aula o grado correspondiente.
- Resolución Ministerial N° 0028-2013-ED, que dispone que las Instituciones Educativas Públicas y Privadas que presten servicios en el nivel de Educación Inicial de la Educación Básica Regular, excepcionalmente, podrán autorizar el ingreso y/o permanencia del niño o niña hasta un año mayor de la edad cronológica establecida al inicio del año escolar.
- Resolución Ministerial N° 609-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)".
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básica".
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015 MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

IV. ALCANCES

- Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas
- Instituciones Educativas de la EBR, EBA, EBE y Programas Educativos, públicos, privados y de convenios.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La gestión del proceso de matrícula en el año lectivo 2022, se encuentra normado por la Resolución Ministerial N.º 447-2020-MINEDU e "Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula en el año escolar 2022", que regula la matrícula escolar en las instituciones educativas públicas y privadas y programas de la Educación Básica.
- 5.2 La matrícula se realiza teniendo en cuenta la edad cronológica de las niñas, niños y adolescentes, joven o adulto, con presencia del padre, madre, tutor, apoderado





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

o su representante acreditado, según R.M. 447-2020-MINEDU y el "Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula en el año escolar 2022".

- 5.3 En una IE pública, el proceso de matrícula es gratuito. Está prohibido que se exija al estudiante, o a su representante legal, la adquisición de materiales escolares, material didáctico, útiles escolares, uniformes u otros, como condición para la matrícula y prestación del servicio educativo, bajo responsabilidad administrativa penal y civil de los involucrados.
- 5.4 El/la directora/a de la IE, o el responsable del programa, debe garantizar que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural. Está prohibido todo acto discriminatorio o condicionante (examen de ingreso, entrevista u otro tipo de evaluación), de la misma manera, pago previo de las cuotas ordinarias y extraordinarias, multas o sanciones de la APAFA, compra de uniforme escolar, adquisición de útiles escolares, donaciones u otros conceptos bajo responsabilidad del director y los involucrados.
- 5.5 El proceso de matrícula 2022, debe desarrollarse dentro del trimestre previo al inicio de clases, en su periodo regular y hasta el 22 de noviembre en el periodo excepcional. Entiéndase a partir del 06 de diciembre del 2021.
- 5.6 Durante el proceso de matrícula, las instituciones educativas deben solicitar los datos de los padres, tutores o apoderados de los estudiantes, así como información sobre la salud de estos como alergias, medicación, enfermedades existentes, etc. para poder atender cualquier urgencia que surja a lo largo del periodo lectivo. Adicionalmente, durante la matrícula de las o los estudiantes del ciclo I y II se solicitará la constancia de tamizaje de hemoglobina y copia de la cartilla de CREO. En caso de no presentar, la madre, padre o apoderado firmará un documento de compromiso para regularizar.
- 5.7 La matrícula también puede realizarse después de los procesos de evaluación de ubicación, convalidación de estudios independientes, revalidación o convalidación de estudios, consignando en la nómina de matrícula el proceso correspondiente, así como el número de resolución que lo aprobó. La matrícula luego de estos procesos se realiza considerando los tiempos establecidos de acuerdo a norma.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Condiciones para el proceso de matrícula:

- a) En las instituciones educativas que tengan dos o tres niveles educativos, se deberá garantizar la matrícula por continuidad de manera automática al siguiente nivel de estudios.
- b) Todas las instituciones educativas del ámbito de la UGEL Andahuaylas son instituciones inclusivas, por lo que deberán matricular a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve o moderada, sin condicionamiento alguno; los mismos que deben ser distribuidos equitativamente en las diferentes aulas de cada grado (dos estudiantes por aula como mínimo); en caso de no cubrir las metas con



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

del estudiante a la IE. Para lo cual se exigirá la presentación de documentos fehacientes que validen dicha condición (DNI, recibo de agua, cable, internet o luz con dirección de la residencia, los documentos tendrán que estar a nombre del representante legal).

- **Prioridad 6.** Sorteo público de las vacantes que aún existan de acuerdo a las metas establecidas o publicadas (En esta etapa se incluye a las vacantes no cubiertas por estudiantes con NNE).

Nota: Las instituciones educativas con alta demanda de estudiantes deberán actualizar su reglamento interno con los criterios de priorización establecidas a fin de no incurrir en prácticas discriminatorias.



b) Durante el proceso de matrícula se implementará las siguientes etapas:

- **Primera etapa.** Dirigida a estudiantes con NNE.
- **Segunda etapa.** Dirigida a los estudiantes por continuidad que realizaron estudios el año anterior en la misma institución educativa. Entiéndase cambio de nivel educativo.
- **Tercera etapa.** Dirigida a los estudiantes con hermanos en la misma Institución Educativa e hijos del personal que laboran en la IE; en el caso que supere el número de solicitantes que vacantes por hermanos se deberá proceder al sorteo público. Esta acción corresponde cuando no se logró cubrir la meta en la etapa anterior.
- **Cuarta etapa.** Dirigida a los estudiantes con residencia en la zona de ubicación de la institución educativa. En el caso que supere el número de solicitantes que vacantes, se deberá proceder al sorteo público. Esta acción corresponde cuando no se logró la meta en la etapa anterior.
- **Quinta etapa.** En esta etapa se realizará el sorteo público, en caso de no haber cubierto las vacantes en las etapas anteriores. (En esta etapa se incluye a las vacantes no cubiertas de estudiantes con NNE).

c) Cronograma del proceso de matrícula

Debe desarrollarse dentro del trimestre previo al inicio de clases. Entiéndase a partir del mes de diciembre. Se debe iniciar la difusión en un lugar visible en el local escolar y a través de los medios virtuales (página web y/o alguna plataforma comunicacional que disponga la institución educativa), teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Cronograma de matrícula para el periodo lectivo 2022
- Número de vacantes por grado para el periodo lectivo 2022
- Número de vacantes destinadas a la inclusión de estudiantes con necesidades educativas asociadas a discapacidad leve o moderada. (Las vacantes se reservarán hasta 15 días calendarios a partir del inicio de la matrícula de la segunda etapa).



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Cronograma del proceso regular de matrícula

Cálculo de vacantes	Difusión de la matrícula		Presentación de solicitudes	Revisión de solicitudes	Asignación de vacantes	Registro en SIAGIE	Entrega de documentos
Entre el 01/12/2021 y el 18/12/2021 * Reporte de vacantes a la UGEL: Máximo el 27/12/2021	Entre el 06/12/2021 y el 11/02/2022	Ronda 1	Desde el 06/12/2021 hasta el 26/12/2021	Desde el 06/12/2021 hasta el 31/12/2021	Desde el 03/01/2022 hasta el 07/01/2022	Desde el 10/01/2022 hasta el 14/01/2022	Desde el 17/01/2022 hasta el 21/01/2022
		Ronda 2	Desde el 17/01/2022 hasta el 04/02/2022	Desde el 17/01/2022 hasta el 11/02/2022	Desde el 14/02/2022 hasta el 18/02/2021	Desde el 21/02/2022 hasta el 25/02/2022	Desde el 28/02/2022 hasta el 04/03/2022
Las II.EE. privadas pueden adecuar su cronograma, sin embargo, es recomendable que se dé cumplimiento a los plazos máximos y el número de semanas lectivas establecidas. Asimismo, el proceso de matrícula en II.EE. privadas puede estar sujeto a un proceso previo de admisión del estudiante a la IE.							
En la modalidad de EBA, el programa de alfabetización y las formas de atención semipresencial y a distancia se desarrollan hasta dos (02) procesos regulares de matrícula durante el año.							

Cronograma del proceso regular de matrícula por etapas

ACTIVIDADES	DESDE	HASTA	DÍAS
Publicación y difusión de: cronograma de matrícula, número de vacantes por grado y ratificación para el periodo lectivo 2022. N.º de vacantes incluyendo los destinados a estudiantes con necesidades educativas especiales asociados a discapacidad.	06/12/2021	11/02/2022	50
Primera etapa: matrícula estudiantes con NNE asociadas a discapacidad.	03 de enero	04 de febrero	25
Segunda etapa: matrícula por continuidad de estudiantes, por cambio de nivel en la misma institución educativa.	04 de enero	10 de enero	05
Publicación de vacantes para la tercera etapa e inscripción de postulantes (hermanos e hijos del personal de la I.E.) En caso de existir sorteo, se tomará para dicha acción el 14/01/2022.	11 de enero	14 de enero	04
Tercera etapa: matrícula a estudiantes con hermanos e hijos del personal que labora en la Institución Educativa.	17 de enero	19 de enero	03
Publicación de vacantes e inscripción de solicitantes para cuarta etapa. (Residencia en el ámbito de la Institución Educativa). En caso de existir sorteo, se tomará para dicha acción 24/01/2022.	20 de enero	24 de enero	04
Cuarta etapa: matrícula a estudiantes con residencia en la zona de ubicación de la Institución Educativa.	25 de enero	27 de enero	03
Publicación de vacantes e inscripción de solicitantes para quinta etapa. Se incluye vacantes no cubiertos de NNE.	28 de enero	31 de enero	02
Quinta etapa: sorteo público para cubrir vacantes (si excediera el número de vacantes)	01 de febrero		01
Quinta etapa matrícula de estudiantes beneficiados en sorteo público.	02 de febrero	04 de febrero	02





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Etapas del proceso excepcional de matrícula

Por otro lado, el proceso excepcional de matrícula tiene solo cinco (05) etapas, ya que no incluye las etapas de cálculo de vacantes ni de difusión de información. Además, como la atención es individual, cada solicitud activa todo el flujo de las etapas, para lo cual se recomiendan los siguientes plazos:

Etapa		Plazos
01	Presentación de solicitudes	Cualquier día a partir del inicio de clases (aprox. quincena de marzo) hasta el cierre del año escolar o periodo promocional.
02	Revisión de solicitudes	03 días hábiles desde la presentación de la solicitud.
03	Asignación de vacantes	05 días hábiles desde la presentación de la solicitud.
04	Registro en el SIAGIE	03 días hábiles desde la presentación de la solicitud. Se realizará inmediatamente después de asignada la vacante.
05	Entrega de documentos	Dentro de la primera semana de clases del estudiante.

d) Metas de atención

En el caso de I.I.E.E. públicas, se deben considerar las metas de atención establecidas en el numeral 10.3. b de la R.V.M N° 307-2019-MINEDU, donde se establece el número de vacantes por sección/aula. La cantidad de estudiantes por aula podrá variar en más o menos cinco (05) estudiantes, dependiendo del tamaño de las aulas (aforo) o por otras razones que deberán ser debidamente justificadas por el/la director/a. En el caso de I.I.E.E. privadas, el número de estudiantes por aula dependerá de las condiciones bajo las cuales se encuentra autorizado el servicio educativo.

Metas de atención para el proceso de matrícula escolar

Modalidad/ forma	Nivel/Ciclo/ Programa	Atención	Características	Numero de estudiantes por sección (****)	
				Urbana	Rural
EBR	Inicial (*)	Escolarizada	Unidocente	-	15
		Escolarizada	Polidocente completo o incompleto (**)	25	20
	Primaria (*)	Escolarizada	Unidocente	-	15
		Escolarizada	Polidocente multigrado	25	20
		Escolarizada	Polidocente completo (**)	30	25
Secundaria (*)	Escolarizada	Polidocente completo (**)	30	25	
EBA	Ciclo Inicial intermedio (*)	Presencial	Multiciclo Multigrado Polidocente completo	20	15
	Ciclo avanzado (*)	Presencial /Semipresencial	Polidocente completo	20	15
		A distancia itinerante (***)	Polidocente completo Polidocente multigrado	-	20 a 25
		A distancia virtual (***)	Polidocente completo Polidocente multigrado	20 - 25	15 - 20
EBE	Inicial	Escolarizada	Especial	6	6
	Primaria	Escolarizada	Especial	8	8
Técnico Productivo	Centro de Educación	Escolarizada	Polidocente completo	20	15



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Modalidad/ forma	Nivel/Ciclo/ Programa	Atención	Características	Numero de estudiantes por sección (****)	
				Urbana	Rural
	Técnico Productiva (*) (**)				

- (*) Se podrá considerar una carga docente menor a la establecida para cada sección, en aquellas II.EE que cuenten con estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no a la discapacidad.
- (**) El numero tota de estudiantes por sección puede variar en más o menos 5, dependiendo del tamaño de las aulas o razones debidamente justificadas por la comisión de la I.E
- (***) en concordancia con la Resolución de Secretaria General N° 613-2014-MINEDU
- (****) Corresponde un docente por cada sección para los niveles de inicial y primaria en EBR, Inicial intermedio en EBA y en EBE; mientras que para secundaria EBR, CRFA, SRE y Avanzado en EBA el docente se asigna de acuerdo al cuadro de horas.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas, realizará la supervisión y monitoreo al cumplimiento del proceso de matrícula, continuidad de estudios y el desarrollo de diversas tareas de prevención en las II.EE. de su ámbito, generando estrategias de mejora adaptadas a las necesidades de las instituciones educativas del ámbito provincial.
- Las acciones de supervisión y monitoreo se desarrollarán desde el 06 de diciembre del 2021 hasta el 29 de abril del año 2022. Este proceso se sistematizará y la información será trasladada a las instancias superiores de gestión educativa (DREA y MINEDU).
- El/la director/a y el Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la institución educativa, velará por el cumplimiento de la presente directiva bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Se hacen responsables de todas las acciones que puedan decidir.
- Las instituciones educativas, pueden generar el proceso de matrícula de manera presencial, semipresencial o remota. En caso de ser presencial o semipresencial se rigen a las disposiciones sanitarias. No se permitirán, colas, ingreso de personas a las II.EE sin las medidas de protección. Cada IE adopta las estrategias y medidas sanitarias en el marco de la emergencia COVID -19. En caso de ser remoto, se deberá garantizar que la IE cuente con medios virtuales, electrónicos, digitales e informáticos seguros y de fácil acceso. Cada IE evalúa su contexto social, geográfico, tecnológico y de conectividad.
- El/la director/a y el Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la institución educativa puede solicitar el apoyo de otras instituciones como la Policía Nacional,





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas

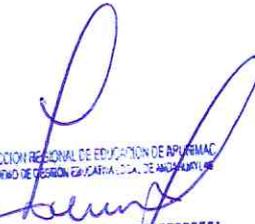


"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Defensoría del Pueblo, Fiscalía y otros para que coadyuven a que el desarrollo del proceso de matrícula sea ordenado y transparente.

- Está prohibido ocultar vacantes o asignar a otras personas que no están incluidas en la presente directiva o asignar vacantes saltando las etapas y prioridades, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.
- Las instituciones educativas deberán garantizar el proceso y cronograma, bajo responsabilidad de la comisión de matrícula. Todo acto anterior gestionado a la presente directiva queda nulo.
- La matrícula para los estudiantes antiguos es automática. Sin embargo, se deben actualizar sus datos según el cronograma establecido por la IE. Se sugiere que cada institución educativa establezca un cronograma después de concluido las etapas propuestas en la presente directiva.
- Las instituciones educativas unidocentes, multigrados y polidocentes con baja demanda de estudiantes se adecuan al cronograma de acuerdo a su contexto. Los directores encargados asumen sus responsabilidades desde el primer día de su encargatura para garantizar el proceso de matrícula.
- Todas las instituciones educativas del nivel inicial deberán priorizar la matrícula de estudiantes de tres años.
- El/la director/a y el Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la institución educativa, deben redactar el acta respectivo que evidencie la conclusión de cada etapa de la matrícula.




DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Jorge Lizama Fernández
DIRECTOR UGEL ANDAHUAYLAS



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ANEXOS



ANEXO I

Contenido mínimo de la FUM

En el presente anexo se detalla la información que, como mínimo, debe contener la Ficha Única de Matrícula. La Ficha Única de Matrícula completa se descarga desde el SIAGIE.

Los campos con un asterisco (*) no son obligatorios. Es decisión del estudiante, o su representante legal, si completa esos campos o no.

A. DATOS DE LA IE O PROGRAMA QUE REALIZA EL REGISTRO

1. Nombre del servicio educativo
2. Resolución de creación
3. Código de Institución Educativa (según corresponda)
4. Código Modular

B. DATOS PERSONALES DEL NNA, JOVEN O ADULTO

1. Apellido paterno
2. Apellido materno
3. Nombre(s)
4. Sexo
5. Fecha de nacimiento (DD / MM / AAAA)
6. Lugar de nacimiento (DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO)
7. Código de ubigeo del lugar de nacimiento
8. Tipo de documento de identidad (DNI / CÓDIGO DE ESTUDIANTE / CE / PTP / OTRO)
9. Número de documento de identidad
10. Lengua materna (incluye la lengua de señas)
11. Segunda lengua*
12. Autoidentificación étnica* (QUECHUA / AIMARA / INDÍGENA U ORIGINARIO DE LA AMAZONÍA / AFRODESCENDIENTE / OTRO)
13. Tiene discapacidad (SI / NO)
14. Tiene Certificado de discapacidad o informe psicopedagógico (SI / NO)
15. Tipo de discapacidad (INTELECTUAL / FÍSICA / TEA / VISUAL / AUDITIVA / SORDOCEGUERA / NIÑOS Y NIÑAS DE ALTO RIESGO / MULTIDISCAPACIDAD / OTRAS)
16. Grado de discapacidad (DEPENDIENDO DEL TIPO DE DISCAPACIDAD)



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



17. Código o numeración del Certificado o informe (CONDICIONADO AL CAMPO 14).

En caso de ser mayor de edad:

18. Teléfono fijo
19. Celular
20. Correo electrónico

C. DOMICILIO/RESIDENCIA ACTUAL DEL NNA, JOVEN O ADULTO

1. Dirección
2. Código de ubigeo de la dirección
3. Cuenta con dispositivos electrónicos (SI / NO)
4. Cuenta con acceso a internet (SI / NO)

D. EN CASO EL NNA SEA MENOR DE EDAD - DATOS DE SU REPRESENTANTE LEGAL

1. Apellido paterno
2. Apellido materno
3. Nombre(s)
4. Sexo
5. Fecha de nacimiento (DD / MM / AAAA)
6. Tipo de documento de identidad (DNI / CÓDIGO DE ESTUDIANTE / CE / PTP / OTRO)
7. Número de documento de identidad
8. Lengua materna
9. Segunda lengua*
10. Autoidentificación étnica*
11. Relación con el NNA (PADRE / MADRE / ABUELO / ABUELA / HERMANO/ HERMANA / OTRO PARIENTE / PERSONA QUE ASUME ACOGIMIENTO FAMILIAR / MÁXIMA AUTORIDAD DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL / PERSONA CON PODER GENERAL O ESPECÍFICO OTORGADO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS)
12. Domicilio
13. Código de ubigeo del domicilio
14. Vive con el NNA (SI / NO)
15. Teléfono fijo*



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



16. Cuenta con teléfono celular (SI / NO)
17. En caso de la respuesta sea SI: número de teléfono celular
18. Correo electrónico*

E. EN CASO EL NNA, JOVEN O ADULTO TENGA HERMANOS/AS EN LA IE EN LA QUE SE DESEA MATRICULAR

1. Código del estudiante
2. Apellido paterno
3. Apellido materno
4. Nombre(s)
5. Tipo de documento de identidad (DNI / CÓDIGO DE ESTUDIANTE / CE / PTP / OTRO)
6. Número de documento de identidad

F. SERVICIO EDUCATIVO SOLICITADO

1. Ingreso (INICIAL O PRIMER GRADO DE PRIMARIA / PRUEBA DE EVALUACIÓN / CONVALIDACIÓN / REVALIDACIÓN)
2. Modalidad (EBR / EBE / EBA)
3. Nivel
4. Ciclo
5. Grado/Edad
6. Solicitud de exoneración de competencias del área de Educación religiosa (SI / NO)

Solicitud de exoneración de competencias del área de Educación física (SI / NO)



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ANEXO II

Modelo de declaración jurada en caso el/la estudiante no tenga documento para acreditar identidad

I. Para estudiantes con representante legal

Lurin, 6 de Diciembre del 2021

Señor/a Director/a de la institución educativa colegio JOSE ANTONIO DAPELO con código de institución educativa 6008, a cargo del servicio educativo con código modular 0328930

Presente. -

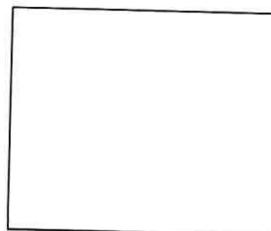
Asunto: Declaración jurada sobre datos del estudiante y compromiso de regularizar la presentación de documentos oficiales que acrediten (SUS DATOS PERSONALES Y/O DISCAPACIDAD)

Por medio del presente, yo, ZULLY GOMEZ TORREJON, identificada con DNI N°44065026, con domicilio actual, JR Bolívar 269 Lurin, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Soy representante legal del estudiante Jared Abdiel Vargas Gómez en mi calidad de madre QUE ASUME ACOGIMIENTO FAMILIAR / MÁXIMA AUTORIDAD DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL / PERSONA CON PODER GENERAL O ESPECÍFICO OTORGADO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS.
2. El nombre completo del estudiante es Jared Abdiel Vargas Gómez.
3. La fecha de nacimiento del estudiante es el 08 de marzo del 2016.
4. El lugar de nacimiento del estudiante es PERÚ / LIMA/ LIMA / Lurin
5. La nacionalidad del estudiante es PERUANO.
6. Me comprometo como representante legal del estudiante a presentar ante la institución educativa que usted representa, el (DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE LOS DATOS PERSONALES / CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD O INFORME PSICOPEDAGÓGICO) del estudiante **antes de concluir el año escolar**, a fin de regular el proceso de matrícula.

Sin otro particular, quedo de usted.

ZULLY GOMEZ TORREJON
44065026





Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ANEXO IV

Modelo de solicitud para exoneraciones

Para estudiantes con representante legal

(Chaclacayo), (06) de (diciembre) del (2021)

Señor/a director/a de la institución educativa (IE. Alberto Rivero y Piérola) con código de institución educativa (CÓDIGO DE IE 1189), a cargo del servicio educativo con código modular (CÓDIGO MODULAR DEL SERVICIO EDUCATIVO)

Presente.

Asunto: Solicitud para exoneración de las competencias de las áreas de (EDUCACIÓN RELIGIOSA)

Por medio del presente, yo, (Rosanna Agreda, identificado(a) con (Carné de extranjería) N°004543303 , con domicilio actual (Mz H7 Lote 6 A.H Alto Huampani), en mi calidad de representante legal de mi menor hija (Antonella Marlene Guaicara Agreda),), identificado/a con código del estudiante N° 19107585200018 solicito la exoneración de las competencias de las áreas de (EDUCACIÓN RELIGIOSA)

En caso de Educación Física incluir lo siguiente:

La presente solicitud se debe a que el/la estudiante no está impedida de realizar actividad física debido a que (EXPONER LOS MOTIVOS QUE IMPIDEN QUE SE REALICE ACTIVIDAD FÍSICA).

En caso el impedimento sea temporal/parcial incluir lo siguiente:

El impedimento es (PRECISAR SI ES TEMPORAL/PARCIAL), por lo que el/la estudiante puede realizar actividades que no impliquen esfuerzo físico que ponga en riesgo su salud.

Por ello, espero autorice la exoneración de las competencias asociadas al área curricular antes señalada y proceda a registrarlo en el SIAGIE.

Sin otro particular, quedo de usted.

(FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL D ESTUDIANTE)

HUELLA DEL
REPRESENTANTE
LEGAL DEL
ESTUDIANTE

(NOMBRE COMPLETO DEL
REPRESENTANTE LEGAL
DEL ESTUDIANTE)



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Para estudiantes mayores de edad

(DISTRITO), (DD) de (MES) del (AÑO)

Señor/a Director/a de la institución educativa (NOMBRE DE LA IE) con código de institución educativa (CÓDIGO DE IE), a cargo del servicio educativo con código modular (CÓDIGO MODULAR DEL SERVICIO EDUCATIVO)

Presente.

Asunto: Solicitud para exoneración de las competencias de las áreas de (EDUCACIÓN RELIGIOSA Y/O DE EDUCACIÓN FÍSICA)

Por medio del presente, yo, (NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE), identificado/a con código de estudiante N° _____, solicito la exoneración de las competencias de las áreas de (EDUCACIÓN RELIGIOSA Y/O DE EDUCACIÓN FÍSICA).

En caso de Educación Física incluir lo siguiente:

La presente solicitud se debe a que estoy impedido/a de realizar actividad física debido a que (EXPONER LOS MOTIVOS QUE IMPIDEN QUE SE REALICE ACTIVIDAD FÍSICA).

En caso el impedimento sea temporal/parcial incluir lo siguiente:

El impedimento es (PRECISAR SI ES TEMPORAL/PARCIAL), por lo que puedo realizar actividades que no impliquen esfuerzo físico que ponga en riesgo mi salud.

Por ello, espero autorice la exoneración de las competencias asociadas al área curricular antes señalada y proceda a registrarlo en el SIAGIE.

Sin otro particular, quedo de usted.

(FIRMA DEL ESTUDIANTE)

(NOMBRE COMPLETO
DEL ESTUDIANTE)





ANEXO VI

Contenido mínimo de la Nómina de matrícula

En el presente anexo se detalla la información que, como mínimo, debe contener la Nómina de matrícula. La Nómina de matrícula se descarga desde el SIAGIE.

A. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O PROGRAMA

1. Código de Institución Educativa
2. Nombre
3. Resolución de creación
4. Código Modular del servicio educativo
5. Modalidad
6. Nivel
7. Ciclo
8. Grado/Edad
9. Sección
10. Turno
11. Inicio y fin del año escolar

B. RELACIÓN DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS

1. Número de orden
2. Código del estudiante
3. Apellido paterno
4. Apellido materno
5. Nombre(s)
6. Tipo de matrícula:
 - a. Ingreso:
 - Inicial o 1er grado de primaria
 - Prueba de evaluación
 - Convalidación
 - Revalidación
 - b. Continuidad: misma IE o traslado.